



**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS**  
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 076 -2023-G.R. AMAZONAS-  
PROAMAZONAS/DE**

Chachapoyas, 24 JUL. 2023

**VISTO:**

La Carta N° 006-2023-KHR con fecha de recepción 17.07.2023, Memorandum N° 061-2023-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DDTE con fecha de recepción 18.07.2023, Memorandum N° 302-2023-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/UA con fecha de recepción 19.07.2023, Memorandum N° 063-2023-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DDTE con fecha de recepción 19.07.2023, Memorandum N° 233-2023-G.R.AMAZONAS-PROAMAZONAS/UPSM con fecha de recepción 19.07.2023, Informe N° 340-2023-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DDTE con fecha de recepción 19.07.2023 y Proveído de Dirección Ejecutiva de fecha 20.07.2023, y;

**CONSIDERANDO:**

La Unidad Ejecutora PROAMAZONAS es una persona jurídica de Derecho Público, creada por el Gobierno Regional Amazonas mediante Ordenanza Regional N° 323-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR, de fecha 18.04.2013; como organismo desconcentrado del Gobierno Regional Amazonas, con autonomía técnica y administrativa;

Que, mediante Decreto Supremo N° 025-2023-EF, se autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional, un Gobierno Regional y un Gobierno Local, por lo que en su artículo primero se aprueba la transferencia presupuestal para el Gobierno Regional de Amazonas para financiar acciones de promoción para el turismo, la mejora y mantenimiento de instalaciones, vehículos y equipamiento de las Comisarias de Turismo en los corredores turísticos y zonas afectadas por la conflictividad; financiamiento de la renovación, soporte técnico y mantenimiento del sistema integral de control migratorio, así como el financiamiento del personal para la atención de dicho sistema, personal para el control fronterizo a nivel nacional y personal para la atención migratoria en el Aeropuerto Jorge Chávez y su contraparte en la Jefatura zonal Lima, el fortalecimiento de las áreas naturales protegidas, así como para la ejecución de diecinueve (19) inversiones en el marco de la reactivación del sector turismo, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS tiene a su cargo la gestión del PROGRAMA N° 078-2009-SNIP "ESTABLECIMIENTO DE LAS BASES PARA EL DESARROLLO RURAL A TRAVÉS DEL TURISMO EN EL CORREDOR TURÍSTICO DEL VALLE DEL UTCUBAMBA, SECTOR PEDRO RUÍZ-LEYMEBAMBA, AMAZONAS", el mismo que se viene ejecutando con el Convenio de Préstamo N° PE-P43, el cual incluye el componente 5: Actividades de Desarrollo Productivo, actividad de desarrollo comunitario, acción 01: Fondo Concursable para el financiamiento de actividades privadas, el mismo que propone que el programa ejecute acciones de acompañamiento y financiamiento de actividades privadas directamente relacionadas al turismo o a la promoción del turismo;

Que, de acuerdo con el Manual de operaciones de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 328-2013-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR de fecha 02.08.2013 y modificado por Resolución Ejecutiva Regional N° 204-2016-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 30.06.2016, menciona los procedimientos a seguir y los fondos destinados para la implementación de los fondos concursables;

Que, mediante Carta N° 006-2023-KHR con fecha de recepción 17.07.2023, la encargada de brindar soporte en el desarrollo de fondos concursables, a través del Informe N° 004-





**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 076 -2023-G.R. AMAZONAS-  
PROAMAZONAS/DE**

2023-KHR señala que, en lo correspondiente a los fondos concursables, es preciso iniciar con la aprobación del Manual Operativo de Ejecución del Fondo Concursable Línea 2: Emprendimientos Turísticos y Artesanales pues es el instrumento que permite la continuidad de las acciones necesarias para la ejecución del Fondo Concursable, para lo cual adjunta el proyecto del referido instrumento de gestión;

Que, a través de Memorándum N° 061-2023-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DDTE con fecha de recepción 18.07.2023, la Directora (e) de la Dirección de Desarrollo Turístico y Económico cursa documento a la Unidad de Administración, solicitando la revisión y conformidad al Manual Operativo de Ejecución del Fondo Concursable Línea 2: Emprendimientos Turísticos y Artesanales de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS;

Que, con Memorándum N° 302-2023-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/UA con fecha de recepción 19.07.2023, la Jefa de la Unidad de Administración emite conformidad al Manual Operativo de Ejecución del Fondo Concursable Línea 2: Emprendimientos Turísticos y Artesanales de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, para que este sirva como instrumento de gestión;

Que, mediante Memorándum N° 063-2023-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DDTE con fecha de recepción 19.07.2023, la Directora (e) de la Dirección de Desarrollo Turístico y Económico cursa documento a la Jefa de la Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, solicitando la revisión y conformidad al Manual Operativo de Ejecución del Fondo Concursable Línea 2: Emprendimientos Turísticos y Artesanales de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS;

Que, a través de Memorándum N° 233-2023-G.R.AMAZONAS-PROAMAZONAS/UPSM con fecha de recepción 19.07.2023, la Jefa de la Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, emite conformidad al Proyecto al Manual Operativo de Ejecución del Fondo Concursable Línea 2: Emprendimientos Turísticos y Artesanales de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, para que este sirva como instrumento de gestión, con opinión favorable.

Que, con Informe N° 340-2023-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DDTE con fecha de recepción 19.07.2023, la Directora (e) de la Dirección de Desarrollo Turístico y Económico cursa documento al Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora de PROAMAZONAS, solicitando se sirvan disponer la emisión del correspondiente acto resolutorio que aprueba el Manual Operativo de Ejecución del Fondo Concursable Línea 2: Emprendimientos Turísticos y Artesanales de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, para que este sirva como instrumento de gestión de todo lo concerniente a los Fondos Concursables.

Que, mediante Proveído de Dirección Ejecutiva de fecha 20.07.2023, el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS solicita a Asesoría Legal de la Entidad, la proyección del documento aprobando el Manual Operativo de Ejecución del Fondo Concursable Línea 2: Emprendimientos Turísticos y Artesanales de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS;

Que, resulta necesario contar con un documento técnico administrativo que regule la administración y ejecución del componente 5: Actividades de Desarrollo Productivo, actividad de desarrollo comunitario, acción 01: Fondo Concursable para el financiamiento de actividades privadas del PROGRAMA N° 078-2009-SNIP "ESTABLECIMIENTO DE LAS BASES PARA EL DESARROLLO RURAL A TRAVÉS DEL TURISMO EN EL CORREDOR TURÍSTICO DEL VALLE DEL UTCUBAMBA, SECTOR PEDRO RUÍZ-LEYMEBAMBA, AMAZONAS", por lo que el Manual Operativo de Ejecución del Fondo Concursable Línea 2: Emprendimientos Turísticos y Artesanales de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, es el instrumento de gestión de todo lo concerniente a los Fondos





**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 076 -2023-G.R. AMAZONAS-  
PROAMAZONAS/DE**

Concursables, conforme a su ámbito de aplicación y las disposiciones legales correspondientes, debiéndose aprobar;

Que, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 218-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 20.02.2023, contando con los vistos de la Jefe (e) de la Unidad e Administración, Jefe de la Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo, Directora (e) de la Dirección de Desarrollo Turístico y Económico y el Asesor Legal de la Unidad Ejecutora de PROAMAZONAS, respectivamente;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR**, el Manual Operativo de Ejecución: Fondo Concursable Línea 2: Emprendimientos Turísticos y Artesanales, a través del el Corredor Turístico del valle del Utcubamba, Sector Pedro Ruiz - Leymebamba, Región Amazonas con sus respectivos anexos, que forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **NOTIFICAR**, la presente Resolución a las instancias internas de la Unidad Ejecutora Proamazonas, para los fines de ley.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS  
.....  
**Ing. Percy Pilco Diaz**  
Director Ejecutivo